



Juzgado Segundo de Familia  
Armenia Quindío

Armenia Q., cuatro (4) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro de este proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON PETICIÓN DE HERENCIA, promovido por la señora Dayana Murillo Osorio, en contra de los señores Fabiola, Isabel Cristina, María Elena y Ricardo Antonio Hernández Martínez, la parte interesada ya consignó el valor del costo sobre la prueba de ADN y la diligencia de Exhumación, según la consignación aportada, visible al ordinal 037 del expediente, se dispone librar oficio a la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Pereira, Avenida Las Américas No. 98-25, adjuntándole copia de la consignación efectuada, con los siguientes datos nombre del consignante, número de cédula y dirección, dicho oficio se remitirá con copia a esta seccional, adjúntese también a la comunicación la respuesta donde se informó el costo de la prueba por parte de la citada entidad visible en el ordinal 030, a efecto que se fije fecha para la toma de las muestras de sangre y de la Exhumación.

Ahora bien, para claridad en este asunto, tenemos que la prueba ha de practicarse con las siguientes personas:

Dayana Murillo Osorio ( presunta hija) CC. 1.096.645.839

Ludivia Murillo Osorio (progenitora de la presunta hija) No reporta Cédula de Ciudadanía

La exhumación del señor Pedro José Hernández Martínez (presunto padre fallecido), en vida se identificaba con la CC. 1.286.541, cuyos despojos mortales se encuentran en la Tumba No. 2, Sector Divino Niño, Cementerio Inmaculada Concepción del Municipio de Filandia.

Como quiera que aún no se ha recibido respuesta por el Administrador del Cementerio Inmaculada Concepción del municipio de Filandia, se dispone

nuevamente oficiarle para que informe en el menor tiempo posible qué valor se debe cancelar y la forma de pago para llevar a cabo la diligencia de exhumación del causante Pedro José Hernández Martínez, quien se encuentra en la Tumba No. 2, sector Divino Niño de ese cementerio. Copia de la comunicación, se le enviará al apoderado de la parte demandante Dr. Luis Diego Giraldo Londoño, email: [luisdiegoabogado@hotmail.com](mailto:luisdiegoabogado@hotmail.com) , a efecto que le haga seguimiento al mismo, con el objeto de obtener la respuesta.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Circuito y Familia, líbrese las respectivas comunicaciones,

**N O T I F I Q U E S E**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91183d4cecf431d0c3ae9bc1f333c2496bda56a3e28b32f5ddf3fed18e748f2c**

Documento generado en 04/08/2022 08:30:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**